PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LA EVALUACIÓN Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025			
PROCESO SELECCIÓN N°	020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025	**FECHA**	25 de abril de 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.353.020.076,00	**HORA**	14:38
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; Comando Aéreo de Combate No. 5

OBJETO: LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES AERONÁUTICAS Y NO AERONÁUTICAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5.

ANTECEDENTES

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500031 actualizado el día 13 de febrero de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.020.076,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

- Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de fecha 10 de enero de 2025 ajustado el 13 de febrero de 2025 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.353.020.076,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

- Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas el día 20 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

- Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 20 de marzo de 2025, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 21 de marzo de 2025 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

- Que, dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte los interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad Estatal.

- Que el día 02 de abril de 2025 se llevó a cabo la ponencia ante el comité de adquisiciones para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo, como consta en el Acta No. 002 publicada en la plataforma SECOP II.

- Que por medio de Resolución No. 002 de fecha 02 de abril de 2025, se ordenó la apertura del presente proceso, resolución que fue publicada en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo.

- Que el día 09 de abril de 2025 se realizó diligencia de sorteo de selección de máximo diez (10) interesados con quienes continuaría el proceso de contratación. Que de dicha diligencia y como consta en el Acta No. 003 publicada en la plataforma SECOP II, se indicó los interesados seleccionados de la siguiente manera:

Número	Interesado
140	CONSORCIO RIO YIVAL
50	INSTALACIONES TM SAS
6	CONSORCIO PROMAR
112	GYMA-01
258	CONSORCIO TANDEM
210	CONSORCIO GUJA
289	ALIANZA MUNDIAL SAS
61	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS
240	SERVIINSTITUCIONALES SAS COLOMBIA – SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
156	CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

- Que, conforme a lo anterior, el día 09 de abril de 2025 se publicó la lista de preclasificados habilitados para participar en el presente proceso de selección.

- Que, dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de los interesados en el presente proceso de selección, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.

- Que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

  1. GYMA-01
  2. CONSORCIO RIO YIVAL
  3. CONSORCIO GUJA

- Que por medio de Resolución No. 003 de fecha 11 de abril de 2025 se nombró los Comités Evaluadores del presente Proceso de Selección.

- Que el día 16 de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar, en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA	VERIFICACION COMITÉ ECONOMICO			DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE APOYO INDUSTRIA NACIONAL 20%	Emprendimiento y empresa de mujeres	MIPYMES	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - 2% PUNTAJE	REDUCCION DE PUNTAJE REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		IVA 19%	AIU	VALOR OFERTA ANTES IVA	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO									
CONSORCIO GUJA	$ 1.316.517.555,72	$ 7.964.286,74	$ 260.620.804,04	$ 1.047.932.464,94	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									
CONSORCIA RIO YIBAL	$ 1.318.381.882,85	$ 7.918.835,30	$ 268.511.033,91	$ 1.041.952.013,64	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,84	29,5	20	0,25	0,25	0	0	99,84	1
GYMA	$ 1.309.723.309,77	$ 7.866.827,75	$ 266.747.567,31	$ 1.035.108.914,71	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,75	29,5	20	0,25	0,25	0	0	99,75	2

* La Evaluación económica se efectuó por el método de media aritmetica alta , teniendo en cuenta la TRM. Del día 14 de abril del 2025 $4,338,36 y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones Núméral 16.4.1. Factor económico

- Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente resueltas por la Entidad Estatal, sin que las mismas dieran lugar a modificar el informe de evaluación publicado.

- Teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica del proponente en el primer orden de elegibilidad es inferior al presupuesto oficial de la Entidad, por medio de oficio FAC-S-2025-015237-CE de fecha 24 de abril de 2025, la Entidad solicitó al señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante del CONSORCIO RIO YIVAL, aumento de cantidades de la oferta económica presentada, con el fin de satisfacer la necesidad real de la Entidad.

- Que por medio de documento con radicado CECRYIVAL01-2025 de fecha 24 de abril de 2025, el señor MAICOL ANDRÉS VALENCIA MOLINA, en calidad de representante del CONSORCIO RIO YIVAL, acepta el ajuste de cantidades solicitado por la Entidad.

- Que por medio de oficio FAC-S-2025-080697-CI de fecha 24 de abril de 2025, el señor T2. JESÚS ANDRÉS MURILLO CAICEDO, Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones, solicitó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM5, autorización del aumento de cantidades de la oferta económica presentada por CONSORCIO RIO YIVAL, para realizar la adjudicación por un valor total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.353.020.053,90).

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	3125
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

2. CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES

Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500031 de 2025.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica.
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	0.5% como contribución pro-Universidad nacional, para los contratos de obra
RETE ICA SERVICIOS	De acuerdo con la territoriedad del contribuyente
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio o al impuesto que se aplique
RETE IVA	15% según lo facturado de acuerdo al IVA
RETE FUENTE	2% valor antes de IVA
CONTRIBUCION OBRA PÚBLICA	5% que se saca a los contratos de obra como contribución al Ministerio de Hacienda y Crédito publico
ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL	La tarifa no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen, conforme a lo dispuesto en la Ley 2226 de junio 30 del 2022 .
IMPUESTO DEL TIMBRE - Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519del Estatuto Tributario.	TARIFA DEL 0,50% - cuando se otorgan o aceptan documentos, tanto en Colombia como en el exterior, que se ejecuten en el territorio nacional o que generen obligaciones dentro de él. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT (equivalente a $298.794.000).

Para efectos del IMPUESTO DEL TIMBRE, se adjunta link de pago para realizar por parte del proveedor: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Así mismo, se adjunta el Instructivo de pago - Escoger recaudo impuesto del timbre: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales?p_p_id=com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_srcv&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre:

Cuantía de los Contratos de obra	% de contribución
Entre 1 y 2000 SMMLV	0.5%

Entre 2.001 Y 6000 SMMLV	1%
Contratos Mayores a 6.001 SMMLV	2%

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la Ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable

Lo anterior en concordancia con el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y con el inciso 2° del artículo 6° de la ley 1106 de 2006 que establece que todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezcan la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Adicionalmente, para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta las siguientes deducciones que aplican a este tipo de contratos:

1. El objeto a contratar tiene aplicabilidad del IVA del 19% y del AIU. Se debe tener en cuenta para la liquidación del IVA lo conceptuado por la DIAN mediante concepto No. 23184 del 09 de abril de 2014.
2. Retención en la Fuente
3. AIU, debidamente discriminado.

Finalmente, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato, se exigirá el AIU, con el fin de asegurar que el futuro contratista asuma los riesgos que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual, y que no se encuentran cubiertos por los amparos de la póliza única de cumplimiento, ni la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución del Contrato

Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Lugar de ejecución.

Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la Bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia.

Nota: En el caso de que se presenten apoyos presupuestales y que se incluya la infraestructura del BLART “Saturno” en los estados financieros de la Entidad, se tendrá adicionalmente como lugar de ejecución el BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO # 31 RIFLES ubicado en el municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia.

FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

PAC	VALOR PAGO	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÒN	FECHA RADICACION DE DOCUMENTOS
Agosto	De acuerdo a facturación	27 de junio de 2025	Cinco (05) días hábiles contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.
Octubre		29 de agosto de 2025	
Diciembre		15 de octubre de 2025	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.
7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

8. El contratista deberá allegar el certificado de pago de la CONTRIBUCIÓN FIC, de acuerdo a lo establecido el decreto 2375 de 1974, la ley 21 de 1982; decreto 083 de 1976; decreto 1047 de 1983; resolución 2370 de 2008; resolución 1449 de 2012, y las demás que regulen la materia.
9. Para dar trámite de pago el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras Públicas de la Unidad, los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos de la FAC y el respectivo soporte de pago ante la DTN del 0,50% del impuesto de timbre sobre el valor del contrato para el primer corte de acuerdo a la forma de pago pactada.
10. El código del portafolio a diligenciar en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario es el: 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente, se permite presentar la ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que este proceda a recomendar al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 5, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **020-00-H-CACOM5-GRUAL-2025** al proponente **CONSORCIO RIO YIVAL**, por un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.353.020.053,90).**

CT. ECHEVERRI OCHOA JUAN PABLO
Jefe Departamento de Compras Públicas CACOM5

Proyectó: AS14 SHELDON JAIR MORENO GARCÍA
Asistente Gestión Contable

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual